



02 SEP 2019

RECIBIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA



ACUSE

02 SEP 2019

Oficio No. CNH.400.182/2019.

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>

**MTRO. FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**  
**AV. PATRIOTISMO No. 580, PISO 2, COL. NONOALCO**  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
*Recibe informe original con observaciones.*  
**30 AGO 2019**  
**RECIBIDO**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO RECIBIDO  
**30 AGO 2019**  
*Recibe informe con ANEXO: SI  NO  observaciones*  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 3, apartado D y 98, fracciones XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017, y en relación con la Orden de Auditoría número OA-02/2019, se adjunta el informe de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, con el objeto de comprobar que las actividades de administración técnica y operativa de los contratos celebrados para la exploración y extracción de hidrocarburos, vigentes en el período sujeto a revisión, se hayan realizado cumpliendo las cláusulas contractuales y en apego a la normativa aplicable en la materia y que los recursos recibidos por la administración de éstos, corresponda a lo establecido por la legislación; comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, y que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

En el informe adjunto se presentan con detalle 2 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se exponen a continuación de manera sucinta:

1. Deficiencias en el proceso de administración y control documental de los expedientes de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos e inobservancia a las disposiciones normativas y legales en materia de archivos.
2. Falta de control, inconsistencias y problemáticas de operación en el proceso de seguimiento y verificación de pagos de aprovechamientos por la administración y seguimiento técnico anual de contratos.

Oficio No. **CNH.400.182/2019.**

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el RLFPRH en su artículo 311, fracción VI, y el ADGRARV en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo, indican que las observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma, por lo que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, se realizará el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva.

Finalmente, hago de su conocimiento que la atención de las observaciones deberá efectuarse dentro del plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indica que de no solventarse las observaciones se hará del conocimiento de la autoridad competente, para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR**

*Erika A. Ag.*

**LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ**

**RECIBIDO**  
UNIDAD JURÍDICA  
02 SEP 2019

**SFP**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
**CNH**  
Comisión Nacional de Hidrocarburos  
**30 AGO 2019**  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Recibe: Hora: 18:45

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
**CNH**  
Comisión Nacional de Hidrocarburos  
**02 SEP 2019**  
**RECIBIDO** 18:55  
UNIDAD JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO

- C.c.p. Dra. Alma América Porres Luna. Comisionada, Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para su conocimiento.
- Lic. Carla Gabriela González Rodríguez. Secretaria Ejecutiva de la CNH. Para su conocimiento.
- Lic. Ramón Antonio Massieu Arrojo. Jefe de la Unidad Jurídica de la CNH. Para su conocimiento.
- Lic. Fernando Xicoténcatl Camacho Álvarez. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para su conocimiento.
- Mtro. Alfonso Reyes Pimentel. Director General de Seguimiento de Contratos de la CNH. Para los efectos procedentes.
- C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco. Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la CNH. Para los efectos procedentes.
- Archivo.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Hoja No.: 1 de 32

**No. de auditoría: 03/2019**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**ÍNDICE**

		Hoja
I	Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada	2-3
II	Objetivo y Alcance	4-9
III	Resultado del Trabajo Desarrollado	9-10
IV	Opinión del Auditor y Recomendación General	10-12
V	Cédulas de Observaciones	13-32

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**I. Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada.**

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente esta institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

No obstante, con la publicación en el DOF del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética el 11 de agosto de 2014, se consolidó una institución de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH, que le dotó a la institución de un marco operativo más sólido y acorde a las nuevas responsabilidades que le fueron asignadas, dicho Reglamento fue abrogado por el publicado el 27 de junio 2019, el cual también considera a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

La Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC) tiene como objeto establecer y conducir los procesos de la administración técnica y supervisión de Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción, con el fin de cumplir con la normatividad en materia de regulación de las actividades relacionadas con la Asignación, Exploración y Extracción de Hidrocarburos. El Órgano Interno de Control (OIC) en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) realizó previo a la auditoría 03/2019, dos auditorías a dicha Unidad, una al Desempeño en 2016 en la que se recomendaron acciones de mejora para el proceso de seguimiento y administración de contratos y la segunda en 2017, en la que se determinaron acciones correctivas y preventivas, de la que resalta un asunto turnado al Área de Quejas del OIC que derivó en responsabilidad administrativa a cargo del Titular de la Unidad; finalmente a la fecha, no existen observaciones pendientes de atender derivadas de dichas auditorías.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2019, el Titular del Área de Responsabilidades en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la CNH, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emitió la Orden de Auditoría Número OA-02/2019 del 10 de abril de 2019, dirigida al Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales".



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

En ese tenor con fecha 11 de abril de 2019, constituidos en las oficinas que ocupa CNH, ubicadas en AV. Patriotismo 580, Piso 2, Sala de juntas, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, en la Ciudad de México, se notificó al Mtro. Fausto Álvarez Hernández, Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, la Orden de Auditoría Número OA-02/2019 comunicándole el objeto y el alcance de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", quien recibió la Orden plasmando en esta su nombre y firma. Asimismo, se solicitó su intervención para que se facilitara al personal actuante el acceso a las instalaciones, documentación, reportes, informes, registros, y cualquier otra información relacionada con los trabajos de auditoría.

A fin de dar cumplimiento a la Orden de Auditoría Número OA-02/2019, fueron comisionados los CC. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Titular del Área de Auditoría Interna, como Coordinadora de Auditoría; Rosalba Morales Pérez, Directora de Auditoría como Jefa de Grupo y Diego Sevilla Tovar, Jefe de Departamento de Auditoría como auditor.

Mediante oficio No. CNH.400.072/2019 del 07 de mayo de 2019, se informó al Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, la incorporación de las C.C. Susana Yazmín Trujillo Ramírez, Jefa de Departamento; Martha Dolores Quiroz Vargas, Jefa de Departamento y Lucero Aranzazú Flores Páez, Enlace de alto nivel de responsabilidad, como auditoras a la Auditoría 03/19.

Mediante oficio No. CNH.400.118/2019 del 03 de junio de 2019, se informó al Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, la desincorporación de la C. Susana Yazmín Trujillo Ramírez, Jefa de Departamento, del grupo auditores.

Mediante oficio No. CNH.400.122/2019 del 18 de junio de 2019, se informó al Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, la ampliación del periodo de ejecución al 15 de agosto de 2019 y del periodo a revisar abarcando los ejercicios 2016 a 2018.

Mediante oficio No. CNH.400.125/2019 del 18 de junio de 2019, se informó al Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, la desincorporación de la C. Lucero Aranzazú Flores Páez, Enlace de alto nivel de responsabilidad, del grupo de auditores de la Auditoría 03/19.

Mediante oficio No. CNH.400.155/2019 del 31 de julio de 2019, se informó al Jefe de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, la ampliación del periodo de ejecución al 30 de agosto de 2019.

Los trabajos de Auditoría 03/2019 se desarrollaron del 11 de abril al 30 de agosto de 2019.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**II. Objetivo y Alcance****II.1 Objetivo**

Los trabajos de la Auditoría 03/2019, se dirigieron a comprobar que las actividades de administración técnica y operativa de los contratos celebrados para la exploración y extracción de hidrocarburos, vigentes en el período sujeto a revisión, se hayan realizado cumpliendo las cláusulas contractuales y en apego a la normativa aplicable en la materia y que los recursos recibidos por la administración de éstos, corresponda a lo establecido por la legislación; comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, finalmente, que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**II.2 Alcance**

La ejecución de la Auditoría 03/2019 "Actividades Específicas Institucionales", se efectuó en las instalaciones que ocupa la UATAC, con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a la Guía General de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso, mediante pruebas selectivas aplicadas se revisó información y documentación proporcionada relacionadas con las actividades de control del inventario de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrados y vigentes (universo), seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas derivadas de los contratos, implementación de sistemas o herramientas informáticas para el control y seguimiento de todos los documentos generados en el proceso de administración, integración y organización de expedientes de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, todo en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y de demás inherentes a la implementación del Sistema de Control Interno y al manejo y control de archivos, por las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Con relación a lo anterior, a continuación, se describen los alcances en cada uno de los rubros revisados:

- Se realizó una evaluación del sistema de control interno implementado en la UATAC, para lo cual se identificaron los documentos normativos, los mecanismos de control, los procedimientos, los sistemas de información y los canales de comunicación que tienen establecidos, así como las acciones relacionadas con la supervisión y mejora continua, se evaluaron los elementos de control a que se refiere el numeral 11. "De la Evaluación del SCII" de las Disposiciones en Materia de Control Interno, emitidas mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016 y reformadas el 5 de septiembre de 2018. De cuyo análisis se constató que, de forma general, la UATAC



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

cumple razonablemente con las Normas Generales de Control Interno; sin embargo, existen elementos que requieren atención, de acuerdo con lo siguiente:

En relación con el elemento de control número 9 y 10, se detectó que la UATAC desarrolló un mecanismo de control que le permite realizar el seguimiento a las etapas de ejecución de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y a los documentos que se generan a partir del cumplimiento contractual, a través de un aplicativo de Microsoft "Power Bi" denominado Sistema Integral de Administración de Asignaciones y Contratos (SIAAC), no obstante la evolución de dicho Sistema, aún se encuentra en desarrollo para incorporar un tablero de control en el que se reflejarán los pagos por contraprestaciones de cada contrato, lo que le permitirá administrar los riesgos inherentes al proceso de seguimiento y verificación de obligaciones contractuales.

Por lo que hace al elemento de control 13, se tuvo conocimiento que la UATAC no cuenta con mecanismos de control para identificar los pagos por concepto de aprovechamientos, que permita identificar el contrato origen y por ende conocer de forma expedita si los contratistas realizaron los pagos conforme al plazo normativo establecido, que apoyen el control interno y promueva la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el proceso y permita reducir riesgos inherentes en el proceso de seguimiento y verificación de obligaciones contractuales.

Respecto del elemento de control número 19, se identificó que las Políticas Internas de archivo y Control de Expediente y documentación de la UATAC, no tienen fecha de elaboración o modificación y de forma general carecen de elementos y conceptos básicos regulados en las disposiciones normativas y legales en materia de archivos vigentes a la fecha de ejecución de la presente auditoría, por lo que se identifica la falta de procedimientos formales actualizados y acordes a la norma aplicable.

- Se verificaron los registros de control de contratos vigentes, para lo cual se solicitó a la UATAC, mediante oficio No. CNH.400.AAI.009/2019, el listado del universo de contratos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos que administra la CNH, vigentes en el período sujeto a revisión; también mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2019 se le requirieron la "Base de datos de contraprestaciones (ingresos para el estado)" y la "Base de datos de volúmenes de producción" correspondientes a los recibidos y generados desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018; información que fue entregada al AAI con oportunidad dentro de los plazos establecidos.

De la revisión efectuada a las bases de datos referidas, se identificó un universo de 112 Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos celebrados, los cuales han generado ingresos para el Estado por un monto de \$1'546,867,619.53 dólares por los conceptos de: Cuota contractual por exploración, Regalía base, Regalía Adicional, Ingresos por Comercialización y Bono a la firma, que en moneda nacional ascienden a \$30'406,158,050.11 tomando en cuenta el tipo de cambio del Dólar de 19.6566 al 31 de diciembre de 2018.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

Para la determinación de la muestra de revisión, se consideraron como criterios de selección el monto total de ingresos generados al Estado Mexicano, el origen de los contratos (licitación Rondas 1, 2, 3 y Migración con socio, Migración sin socio y Asociación estratégica) y los tipos de contrato (Licencia y Producción Compartida), por lo que se seleccionaron 7 contratos que representan el 47.66% de los ingresos generados por un monto de \$737'226,523.28 dólares que en moneda nacional ascienden a 14'491,366,877.55; esto con la finalidad de revisar que la UATAC de acuerdo a sus facultades haya dado seguimiento y verificado el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y que cuente a su vez con un proceso de administración y control documental, así como la integración de expedientes conforme a la normativa legal aplicable en materia de archivos, por lo que la muestra revisada se integró de la siguiente forma.

Origen del contrato	Contrato	Tipo de Contrato	Ingresos en Dólares	Ingresos en Pesos
Ronda 1	CNH-R01-L03-A17/2016	Licencia	290,498.08	5,710,204.57
Ronda 1	CNH-R01-L03-A7/2015	Licencia	55,911,953.06	1,099,038,896.44
Ronda 2	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Licencia	152,926,321.55	3,006,011,532.28
Ronda 3	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	Producción Compartida	60,149,464.08	1,182,333,955.73
Migración con Socio	CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017	Producción Compartida	73,342,960.65	1,441,673,240.25
Migración Sin Socio	CNH-M1-EK-BALAM/2017	Producción Compartida	336,360,814.88	6,611,709,993.81
Asociación Estratégica	CNH-A4.OGARRIO/2018	Licencia	58,244,510.98	1,144,889,054.47
<b>TOTALES</b>			<b>737'226,523.28</b>	<b>14'491,366,877.55</b>

Por último, es importante señalar que con relación al universo de los 112 Contratos, el número CNH-R01-L03-A14/2015 se dio por terminado por la renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de un Área Contractual. El Órgano de Gobierno de la CNH, mediante Resolución CNH.E.32.002/18 del 29 de mayo de 2018, resolvió dar por concluido el procedimiento de terminación anticipada por la renuncia referida.

Se resalta que, de la revisión efectuada, se identificó que además de los ingresos generados al Estado antes referidos, 5 de los 7 contratos seleccionados como muestra, durante el período sujeto a revisión han producido 572,987 barriles diarios de Aceite, 308,419 miles de pies cúbicos diarios de Gas, 3,634 barriles diarios de Condensado y 5,528 barriles diarios de Condensable C5+, provenientes de 1,698 pozos productores.

- En cuanto a las acciones ejecutadas por la UATAC para la administración, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como la





Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

implementación de los sistemas de información necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, la UATAC habilitó al grupo auditor una carpeta compartida en la que puso a disposición los archivos electrónicos de control y a través de la plataforma Power BI, otorgó permisos de acceso al Sistema Integral de Administración de Asignaciones y Contratos (SIAAC), que es la herramienta de control y consulta que contiene expedientes electrónicos relativos a la información y documentación de los contratos y en la cual se llevó a cabo la revisión del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Del análisis realizado, se identificaron deficiencias en el proceso de administración y control documental que dificultaron la identificación de la documentación que corresponde a cada una de las etapas de los 7 contratos revisados, por lo que se infiere que el resto de los expedientes electrónicos se encuentran en la misma situación. Cabe aclarar que durante la ejecución de la auditoría, la UATAC proporcionó toda la documentación no localizada en el expediente electrónico y presentó las justificaciones pertinentes, por lo que no existen observaciones relacionadas con las actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones a cargo de los contratistas, por lo que este proceso, fuera del control documental se realiza de forma razonable y atendiendo las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, con relación a los indicadores del SIAAC se reflejan inconsistencias en los datos del estado actual de cumplimiento en cláusulas con situaciones particulares, cuando el cumplimiento contractual corresponde al pronunciamiento de una instancia externa o de otra área de la CNH, reflejan un cumplimiento del 100% pero no se localiza la documentación en el expediente electrónico.

- Se revisó el proceso de administración y control de los expedientes, así como la integración de éstos conforme a la normativa y disposiciones legales vigentes en materia de archivos y se observaron deficiencias en la organización documental que impacta en la estructura e integración de los expedientes electrónicos de Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburo, por lo que se determina que no se garantiza la accesibilidad a los soportes documentales generados a través del tiempo conforme a las etapas de cada uno de los Contratos.

Adicionalmente, se identificó que al interior de la UATAC no existe un procedimiento de administración de archivo y control de expedientes electrónicos, que refleje el orden original en que fueron producidos o recibidos conforme al proceso de gestión documental que incluyen la producción, organización, accesos, consulta, valoración, documental, disposición documental y conservación, en observancia a la normativa y disposiciones legales vigentes en materia de archivos.

Por otra parte, en complemento a la verificación del proceso de gestión documental, se examinó a través de Reunión de Trabajo y revisión física del archivo, que la UATAC no cuenta con un espacio físico para el resguardo y almacenamiento

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".


de archivo, ni con el mobiliario suficiente e idóneo para resguardar y organizar los expedientes físicos y originales de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Garantías y Títulos de Asignación, que les permita controlar el riesgo de pérdida y sustracción documental.

- Se analizó la información relativa al cobro de los aprovechamientos por la "Administración y Seguimiento Técnico Anual de un Contrato o Asignación para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos", de la cual se desprende que la UATAC con la información que resguarda, únicamente conoce el monto total de los recibidos por el concepto de "Administración y Seguimiento Técnico Anual de un Contrato o Asignación para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos", sin contar con el detalle para identificar a qué contrato corresponde cada pago, en razón de que el origen de su información es el reporte de pagos recibidos por el concepto que le solicita a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Por lo anterior, se observa que la UATAC carece de la herramienta de control que le permita identificar de forma precisa y expedita, el cumplimiento por parte de los contratistas de la obligación de pago de los aprovechamientos por concepto de "Administración y Seguimiento Técnico Anual de un Contrato o Asignación para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos"; y que proporcione a los administradores de los contratos la posibilidad de recibir la constancia documental que acredite el cumplimiento de la obligación de pago para que se resguarden dichas constancias como parte del cumplimiento de una de las obligaciones contractuales a las que se debe dar seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 fracción I del Reglamento Interno de la CNH vigente durante el período sujeto a revisión y los numerales 174 fracciones II y III y 176 fracción I, del Manual de Organización General de la CNH.

Lo anterior, se confirmó con el análisis detallado de los pagos por aprovechamientos recibidos de los contratistas desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, efectuado con relación a los 7 Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos seleccionados como muestra; toda vez que fue necesario solicitar a la UATAC la integración de la información que permitiera conocer en qué momento se generó la obligación de pago, las fechas de pago y las constancias documentales del mismo emitidas por el portal aplicativo correspondiente.

Cabe señalar que, durante el periodo de aclaración de resultados preliminares, la UATAC proporcionó información, documentación y archivo electrónico, mediante el cual acredita que durante el 2018 emitió 54 oficios de requerimiento con fundamento en el artículo 99 fracción I, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, a los contratistas de los cuales no se tenía identificado el pago por concepto de aprovechamientos, mediante los que solicitaron en un plazo de 15 días hábiles se remitieran la información y documentación que acreditaran el pago de aquellos obligados de acuerdo con los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones". Asimismo, se advierte que estas acciones se efectuaron una vez que la UATAC identificó la

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	Hoja No.: 9 de 32  <b>No. de auditoría: 03/2019</b>
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	
Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	

problemática que ocasionó que la aplicación electrónica para el pago de aprovechamientos no considera la forma de indicar con qué contrato y área contractual se relacionaba el depósito. Cabe señalar, que en la información proporcionada, no se identifica el pago de las actualizaciones y recargos correspondientes a los pagos extemporáneos, razón por la cual se generó una observación que detalla las deficiencias en el proceso y se solicitan las aclaraciones correspondientes.

### III. Resultados del Trabajo Desarrollado

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la UATAC relacionada con el control interno, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas derivadas de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se identificaron deficiencias, inconsistencias de información, problemáticas de operación y debilidades de control que se plasmaron en dos (02) observaciones que se detallan en el apartado correspondiente de este informe, relacionadas con los aspectos que a continuación se describen:

**1. Deficiencias en el proceso de administración y control documental de los expedientes de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos e inobservancia a las disposiciones normativas y legales en materia de archivos.** De la revisión efectuada a los 7 expedientes electrónicos de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos muestra, se identificaron debilidades de control respecto a la localización, identificación, contenido e integración de los documentos de cada uno de los expedientes electrónicos, así como la ausencia de criterios específicos para la integración de los documentos por cada etapa del proceso de administración de los contratos revisados, lo que generó falta de documentación en los expedientes revisados, que fue aclarada durante la ejecución de la auditoría, por lo que se infiere que el resto de los expedientes electrónicos pueden presentar las mismas inconsistencias.

Adicionalmente, se observa que no se tiene establecido un procedimiento de administración de archivo y control de expedientes electrónicos, que determine las actividades a desarrollar y que considere los procesos de gestión documental a que se refiere actualmente la Ley General de Archivos vigente, que incluyen la producción, organización, accesos, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación.

Por otra parte, se identificó la falta del espacio físico y mobiliario para el resguardo y almacenamiento de expedientes y la ausencia de medidas de seguridad para el manejo de la documentación original de los contratos, situaciones que se detallan en la observación 01 incluida en el apartado V del presente informe.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".


**2. Falta de control, inconsistencias y problemáticas de operación en el proceso de seguimiento y verificación de pagos de aprovechamientos por la administración y seguimiento técnico anual de contratos.** La UATAC carece de la herramienta de control que le permita identificar de forma precisa y expedita, el cumplimiento por parte de los contratistas de la obligación de pago de los aprovechamientos por concepto de "Administración y Seguimiento Técnico Anual de un Contrato o Asignación para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos"; y que proporcione a los administradores de los contratos la posibilidad de recibir la constancia documental que acredite el cumplimiento de la obligación de pago para que se resguarden dichas constancias como parte del cumplimiento de una de las obligaciones contractuales a las que se debe dar seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 fracción I del Reglamento Interno de la CNH vigente durante el período sujeto a revisión y los numerales 174 fracciones II y III y 176 fracción I, del Manual de Organización General de la CNH.

Durante el periodo de aclaraciones de resultados preliminares la UATAC proporcionó información, documentación y archivo electrónico, mediante el cual acredita que durante el 2018 emitió 54 oficios de requerimiento con fundamento en el artículo 99 fracción I, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, a los contratistas de los cuales no se tenía identificado el pago por concepto de aprovechamientos. La información proporcionada por la UATAC demuestra las medidas contingentes establecidas; sin embargo, confirma la existencia de la problemática y la falta de los mecanismos y herramientas de control formales necesarios para la administración de uno de los procesos relevantes de la administración de los contratos, en materia de cobro de aprovechamientos, por lo que en el apartado V del presente informe se incluye la cédula de observaciones que detalla las situaciones identificadas.

**IV. Opinión del Auditor y Recomendación General**

Derivado de los trabajos realizados en la auditoría practicada se puede señalar que los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos vigentes en el período sujeto a revisión, generaron ingresos para el Estado por un monto de 1'546,867,619.53 dólares por los conceptos de: Cuota contractual por exploración, Regalía base, Regalía Adicional, Ingresos por Comercialización y Bono a la firma, que en moneda nacional ascienden a \$30'406,158,050.11 tomando en cuenta el tipo de cambio del Dólar al 31 de diciembre de 2018. Asimismo, de los 7 contratos seleccionados como muestra, se resalta que 5 han producido 572,987 barriles diarios de Aceite, 308,419 miles de pies cúbicos diarios de Gas, 3,634 barriles diarios de Condensado y 5,528 barriles diarios de Condensable C5+, provenientes de 1,698 pozos productores.

Del análisis documental realizado y considerando los antecedentes que obran los archivos, en opinión de este OIC la UATAC efectúa de manera razonable y en apego a las disposiciones normativas aplicables, las operaciones relacionadas con la implementación del Sistema de Control Interno; no obstante, se identificaron debilidades al evaluar los elementos de control números 9, 10, 13 y 19 a que se refiere el numeral 11 de las Disposiciones en materia de Control Interno y que se encuentran relacionados con la operación del Sistema Integral de Administración de Asignaciones y Contratos (SIAAC) y el desarrollo de

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en la  Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	Hoja No.: 11 de 32  <b>No. de auditoría: 03/2019</b>
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	
Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	

un tablero de control en el que se reflejarán los pagos de cada contrato, lo que le permitirá administrar los riesgos inherentes al proceso de seguimiento y verificación de obligaciones contractuales.

Asimismo, en lo referente a los procesos relacionados con la administración y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores petroleros, se puede señalar que las actividades realizadas por la UATAC les permite mantener un seguimiento razonable del cumplimiento de obligaciones de los contratistas, siendo éste una actividad que requiere la inversión de una fuerza de trabajo considerable y de acciones constantes de asesoría, apoyo, seguimiento y control, en las cuales se identificaron situaciones propias de la operación que no requieren la generación de observación en cuanto a las actividades sustantivas del seguimiento contractual; sin embargo, se identificaron deficiencias y debilidades de control en el proceso de gestión documental de los soportes que se resguardan como resultado de las acciones de verificación y seguimiento de las cláusulas contractuales y la falta de espacios y medidas de seguridad para el archivo físico, que dificultan el proceso de rendición de cuentas y pueden impactar en la transparencia.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que también se advirtieron deficiencias y debilidades de control en el proceso de verificación de pagos por concepto del aprovechamiento denominado "Administración y Seguimiento Técnico Anual de un Contrato o Asignación para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" en la parte correspondiente a la administración de contratos, debido a que la UATAC no cuenta con una herramienta que les permita identificar de forma expedita, que los contratistas hayan dado cumplimiento a la obligación del pago al momento en que se genera la misma y por ende, durante 2018 y 2019 tuvieron que realizar acciones contingentes mediante el inicio de procedimientos de sanción a que se refiere el artículo 99 fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, para que los contratistas obligados al pago cubrieran lo correspondiente, requiriendo también el pago de actualizaciones y recargos y a la fecha, aún se desconoce si éstos accesorios han sido cubiertos en su totalidad, por lo que fue necesario generar las recomendaciones correctivas y preventivas aplicables, sin perjuicio de que se analicen las conductas de los servidores públicos responsables del proceso, para determinar si existieron o no, acciones u omisiones que ameriten el turno para inicio de una investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, se recomienda de forma general que la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos y la Dirección General de Seguimiento de Contratos, de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, consideren cada una de las 2 cédulas de observaciones resultado de la presente auditoría, con objeto de informar por escrito a este OIC las aclaraciones y justificaciones debidamente fundadas y motivadas que en su caso se requiera como parte de las acciones correctivas, así como evidenciar documentalmente las actividades efectuadas para implementar las acciones de mejora que atiendan las áreas de oportunidad identificadas y definan e implementen los criterios, políticas, procedimientos y mecanismos de control interno para administrar los procesos de gestión documental, manejo y seguridad de archivo y control de pagos de aprovechamientos. Lo anterior, en observancia a la disposiciones legales y normativas vigentes en la materia y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la UATAC.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

Se considera necesario resaltar, que las recomendaciones emitidas en las observaciones determinadas en la Auditoría 03/2019, se encuentran enfocadas a prevenir que las situaciones observadas continúen presentándose y permitan en el corto plazo fortalecer el control interno de la UATAC, para que cuente con los mecanismos de control que apoyen el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas derivados de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en los apartados que se consideran vulnerables de acuerdo con lo identificado.

Finalmente, es necesario destacar que los responsables de atender las recomendaciones, tienen para ello, un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las observaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, por lo que es importante señalar que el área auditada, al reunir todos los elementos suficientes para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, puede enviar al OIC la información para la solventación de las observaciones, previo a la culminación del plazo de los 45 días hábiles, a efecto de que esta unidad, esté en condiciones de valorar la información y documentación proporcionada de forma oportuna, para en su caso, solicitar información faltante o aclarar dudas sobre el contenido de la misma.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Hoja No.: 13 de 32

**No. de auditoría: 03/2019**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**V. Cédulas de Observaciones**



Recibi copia de Informe Salvador Pérez U. Enlace de Auditoria 30/08/2019

ACUSE

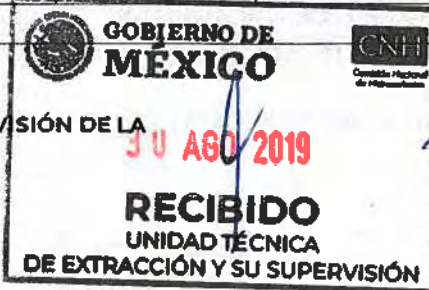
02 SEP 2019

Fecha: - Hora: 19:30

Oficio No. CNH.400.183/2019.

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía DIRECCIÓN GENERAL DE DICTAMENES DE EXTRACCIÓN</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>



MTRO. JULIO CÉSAR TREJO MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
AV. PATRIOTISMO No. 580, PISO 5, COL. NONOALCO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

RECIBI COPIA Gelacio Martin Sanchez SEP 02/2019

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 3, apartado D y 98, fracciones XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017, y en relación con la Orden de Auditoría número OA-03/2019, se adjunta el informe de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran la Unidad de Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES), con el objeto de comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, y que correspondan a las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

En el informe adjunto se presentan con detalle los trabajos efectuados durante la ejecución de la Auditoría a partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la UTES relacionada con el control interno y la existencia de procesos de medición en la extracción de hidrocarburos con estándares de calidad que propician la eficiencia de la operación y en los que no se identificaron inconsistencias y debilidades de control en relación con la muestra de 7 contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos revisados, por lo que no se determinaron observaciones.

Finalmente, hago de su conocimiento que con los trabajos realizados en la auditoría practicada a la UTES y considerando los antecedentes que obran en el OIC, se concluye que, en términos generales esa Unidad realizó de manera razonable y en apego a las disposiciones normativas aplicables, las operaciones relacionadas con la implementación del sistema de control interno y la administración y control de los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos, por lo que se les invita a continuar trabajando con el esquema de control implantado con la finalidad de no demeritar el mismo al interior de la Unidad; asimismo se señala que la información y documentación relacionada con las actividades vinculadas a los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos y los estándares de calidad, implican



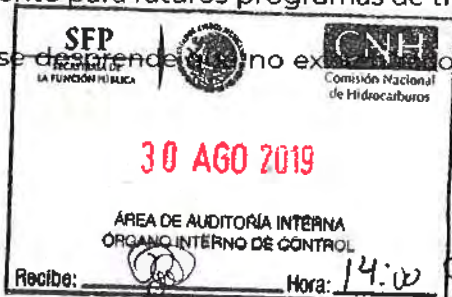
Oficio No. **CNH.400.183/2019.**

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Especificas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>

análisis específicos, procesos complejos y amplios, por ello la información y documentación proporcionada por parte de la UTE se considera como antecedente para futuros programas de trabajo de este OIC.

De lo anterior se desprende como recomendaciones para seguimiento, por lo que no existen acciones que realizar por parte del área auditada.



ATENTAMENTE  
LA TITULAR

*Erika A. Ag.*

LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ



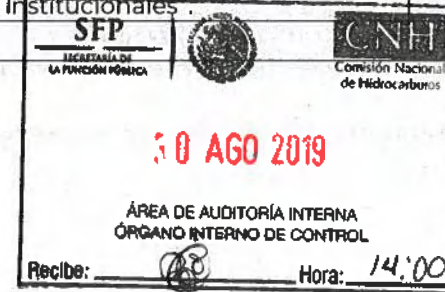
- C.c.p. Dra. Alma América Porres Luna. Comisionada, Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para su conocimiento.  
 Lic. Ramón Antonio Massieu Arrojo. Jefe de la Unidad Jurídica de la CNH. Para su conocimiento.  
 Lic. Fernando Xicoténcatl Camacho Álvarez. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para su conocimiento.  
 Mtro. Gelacio Martín Sánchez. Director de Reservas y Evaluación Económica de la CNH y Enlace de la Auditoría. Para su conocimiento.  
 Ing. Francisco Castellanos Páez. Dirección General de Dictámenes de Extracción. Para su conocimiento.  
 Ing. Salvador Pérez Urquiza. Director General Adjunto de Evaluación y Análisis Regulatorio y Enlace de la Auditoría. Para su conocimiento.  
 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco. Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la CNH. Para los efectos procedentes.  
 Archivo.



Oficio No. **CNH.400.183/2019.**

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales"	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>



**MTRO. JULIO CÉSAR TREJO MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN DE LA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**  
**AV. PATRIOTISMO No. 580, PISO 5, COL. NONOALCO**  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 3, apartado D y 98, fracciones XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017, y en relación con la Orden de Auditoría número OA-03/2019, se adjunta el informe de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran la Unidad de Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES), con el objeto de comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, y que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

En el informe adjunto se presentan con detalle los trabajos efectuados durante la ejecución de la Auditoría a partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la UTES relacionada con el control interno y la existencia de procesos de medición en la extracción de hidrocarburos con estándares de calidad que propician la eficiencia de la operación y en los que no se identificaron inconsistencias y debilidades de control en relación con la muestra de 7 contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos revisados, por lo que no se determinaron observaciones.

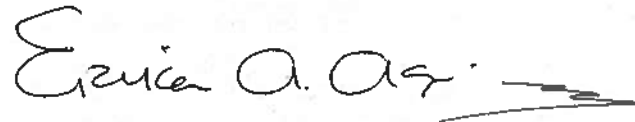
Finalmente, hago de su conocimiento que con los trabajos realizados en la auditoría practicada a la UTES y considerando los antecedentes que obran en el OIC, se concluye que, en términos generales esa Unidad realizó de manera razonable y en apego a las disposiciones normativas aplicables, las operaciones relacionadas con la implementación del sistema de control interno y la administración y control de los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos, por lo que se les invita a continuar trabajando con el esquema de control implantado con la finalidad de no demeritar el mismo al interior de la Unidad; asimismo se señala que la información y documentación relacionada con las actividades vinculadas a los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos y los estándares de calidad, implican

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>

análisis específicos, procesos complejos y amplios, por ello la información y documentación proporcionada por parte de la UTE se considera como antecedente para futuros programas de trabajo de este OIC.

De lo anterior se desprende que no existen recomendaciones para seguimiento, por lo que no existen acciones que realizar por parte del área auditada.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR**



**LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ**

C.c.p. Dra. Alma América Porres Luna. Comisionada, Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para su conocimiento.  
Lic. Ramón Antonio Massieu Arrojo. Jefe de la Unidad Jurídica de la CNH. Para su conocimiento.  
Lic. Fernando Xicoténcatl Camacho Álvarez. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para su conocimiento.  
Mtro. Gelacio Martín Sánchez. Director de Reservas y Evaluación Económica de la CNH y Enlace de la Auditoría. Para su conocimiento.  
Ing. Francisco Castellanos Páez. Dirección General de Dictámenes de Extracción. Para su conocimiento.  
Ing. Salvador Pérez Urquiza. Director General Adjunto de Evaluación y Análisis Regulatorio y Enlace de la Auditoría. Para su conocimiento.  
C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco. Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la CNH. Para los efectos procedentes.  
Archivo.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Hoja No.: 1 de 9

**No. de auditoría: 03/2019**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**ÍNDICE**

		Hoja
I	Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada	2-3
II	Objetivo y Alcance	4-7
III	Resultado del Trabajo Desarrollado	8
IV	Opinión del Auditor y Recomendación General	8
V	Cédulas de Observaciones (No se determinaron)	9

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**I. Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada.**

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente esta institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

No obstante, con la publicación en el DOF del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética el 11 de agosto de 2014, se consolidó una institución de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH, que le dotó a la institución de un marco operativo más sólido y acorde a las nuevas responsabilidades que le fueron asignadas, dicho Reglamento fue abrogado por el publicado el 27 de junio de 2019, el cual también considera a la Unidad Técnica de Extracción (UTE), sólo que actualmente se denomina Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

La Unidad Técnica de Extracción (UTE) actualmente Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES) tiene como objeto Establecer y conducir los procesos de Extracción de hidrocarburos, mediante su medición, sus dictámenes, así como las reservas y su recuperación avanzada, con el fin de cumplir con la regulación en materia de hidrocarburos. En lo referente a las actividades sujetas de revisión en la presente auditoría, relacionadas con la medición de hidrocarburos, se tienen como antecedentes en el OIC, la ejecución de la Auditoría 07/2017 Al Desempeño, en la que se determinaron observaciones relacionadas con problemáticas de control, mismas que a la fecha se encuentran atendidas. Cabe señalar que en las Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2017, existe una recomendación pendiente de atención relacionada con las actividades de medición de hidrocarburos, que se encuentra en proceso en el ámbito de revisión de dicha instancia de fiscalización superior.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2019, el Titular del Área de Responsabilidades en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la CNH, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emitió la Orden de Auditoría Número OA-03/2019 del 10 de abril



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

de 2019, dirigida al Director General de Dictámenes de Extracción, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, mediante la cual se ordena la práctica de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales".

En ese tenor con fecha 11 de abril de 2019, constituidos en las oficinas que ocupa CNH, ubicadas en AV. Patriotismo 580, Piso 2, Sala de juntas, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700 en la Ciudad de México se notificó al Mtro. Julio César Trejo Martínez, Director General de Dictámenes de Extracción, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, la Orden de Auditoría Número OA-03/2019, comunicándole el objeto y el alcance de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", quien recibió la Orden plasmando en esta su nombre y firma. Asimismo, se solicitó su intervención para que se facilitara al personal actuante el acceso a las instalaciones, documentación, reportes, informes, registros, y cualquier otra información relacionada con los trabajos de Auditoría.

A fin de dar cumplimiento a la Orden de Auditoría Número OA-02/2019, fueron comisionados los CC. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Titular del Área de Auditoría Interna, como Coordinadora de Auditoría; Rosalba Morales Pérez, Directora de Auditoría como Jefa de Grupo y Diego Sevilla Tovar, Jefe de Departamento de Auditoría como auditor.

Mediante oficio No. CNH.400.073/2019 del 07 de mayo de 2019, se informó al Encargado de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, la incorporación de las C.C. Susana Yazmín Trujillo Ramírez, Jefa de Departamento; Martha Dolores Quiroz Vargas, Jefa de Departamento y Lucero Aranzazú Flores Páez, Enlace de alto nivel de responsabilidad, como auditoras a la Auditoría 03/19.

Mediante oficio No. CNH.400.119/2019 del 03 de junio de 2019, se informó al Encargado de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, la desincorporación de la C. Susana Yazmín Trujillo Ramírez, Jefa de Departamento, del grupo auditores.

Mediante oficio No. CNH.400.123/2019 del 18 de junio de 2019, se informó al Encargado de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, la ampliación del periodo de ejecución al 15 de agosto de 2019 y del periodo a revisar abarcando los ejercicios 2016 a 2018.

Mediante oficio No. CNH.400.126/2019 del 18 de junio de 2019, se informó al Encargado de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, la desincorporación de la C. Lucero Aranzazú Flores Páez, Enlace de alto nivel de responsabilidad, del grupo de auditores de la Auditoría 03/19.

Mediante oficio No. CNH.400.156/2019 del 31 de julio de 2019, se informó al Encargado de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH, la ampliación del periodo de ejecución al 30 de agosto de 2019.

Los trabajos de Auditoría 03/2019 se desarrollaron del 11 de abril al 30 de agosto de 2019.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**II. Objetivo y Alcance****II.1 Objetivo**

Los trabajos de la Auditoría 03/2019, se dirigieron a comprobar que las actividades de administración técnica y operativa de los contratos celebrados para la exploración y extracción de hidrocarburos, vigentes en el período sujeto a revisión, se hayan realizado cumpliendo las cláusulas contractuales y en apego a la normativa aplicable en la materia y que los recursos recibidos por la administración de éstos, corresponda a lo establecido por la legislación; y en particular en la UTES, comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, y que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

**II.2 Alcance**

La ejecución de la Auditoría 03/2019 "Actividades Específicas Institucionales", se efectuó en las instalaciones que ocupa la UTES y mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a la Guía General de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso.

En particular, se revisó la información y documentación proporcionada relacionada con las actividades vinculadas a los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos y de demás inherentes a la implementación del Sistema de Control Interno de la UTES, por las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

En relación con lo anterior, a continuación, se describen los alcances en cada uno de los rubros revisados:

- Se realizó una evaluación del sistema de control interno implementado en la UTES, para lo cual se identificaron los documentos normativos, los mecanismos de control, los procedimientos, los sistemas de información y los canales de comunicación que tienen establecidos; así como las acciones relacionadas con la supervisión y mejora continua.

Se evaluaron los elementos de control a que se refiere el numeral II. "De la Evaluación del SCII" de las Disposiciones en Materia de Control Interno, emitidas mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016 y reformadas el 5 de septiembre de 2018, de cuya revisión se constató que, de forma general, la UTES cumple razonablemente con las Normas Generales de Control Interno; asimismo se identificó en relación con los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos y estándares de calidad lo siguiente:



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

En cuanto al elemento de control número 7, se identificó que la Dirección General de Medición (DGM) dependiente de la UTE, internamente cuenta con un "Manual de Procedimientos para la Medición de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos", actualizado al 3 de diciembre de 2018, autorizado por la DGM mediante firma, en el que se encuentran establecidos los Procesos Sustantivos del área, mismos que están constituidos principalmente por tres áreas sustantivas: Evaluación de los Mecanismos de Medición, Producción y Balances, y Supervisión, cuyas actividades inician dependiendo de la documentación que ingresa un operador u otra Dirección, cuyos productos resultantes son: Opiniones técnicas, dictámenes técnicos, reportes de producción y balance, informes de supervisión y aprobaciones de puntos de medición. Las actividades se encuentran respaldadas por una supervisión continua de gabinete y campo, como se describe en los siguientes procesos:

**IV.1. Proceso de opiniones técnicas en planes.**

IV.1.1. Proceso de elaboración de opiniones técnicas de medición de los hidrocarburos provenientes de pruebas de producción asociadas a Planes de Exploración y/o Programas de Evaluación.

IV.1.2. Procesos de elaboración de Opiniones técnicas de los Mecanismos de Medición asociados a los planes de desarrollo.

**IV.2. Proceso de supervisión en gabinete y campo.**

Es de resaltar que la supervisión es una actividad continua de los trabajos realizada en gabinete y campo, lo que les permite el control y seguimiento de las actividades para lograr el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (LTMMH). Asimismo, con el modelo integral de procesos, establecen las directrices para coordinación entre las actividades de supervisión sistemática en gabinete con la de Campo, en materia de medición de hidrocarburos.

- Se constató que la UTES cuenta con una Metodología para realizar la supervisión en gabinete y campo de la medición de hidrocarburos (aceite y gas) emitida en enero 2018, que tiene como objetivo establecer las etapas del proceso para la aplicación operativa de la supervisión en gabinete y campo para el monitoreo y análisis de la medición, producción y balance de los hidrocarburos, verificar el cumplimiento de los Mecanismos de Medición implementados por el Operador Petrolero y en general el cumplimiento a los LTMMH.
- En relación con los sistemas directos e indirectos de medición de volúmenes extraídos de petróleo ubicados en cada pozo, campo y punto de transferencia de custodia, la DGM proporcionó los reportes e informes emitidos durante 2018, en los que se constató que se realizó el seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades de los Contratistas en materia de Medición de Hidrocarburos, de acuerdo con lo siguiente:



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

- ✓ Reporte Trimestral de actividades sobre las opiniones técnicas, informes técnicos y dictámenes técnicos emitidos sobre los Puntos de Medición y Mecanismos de Medición.
  - ✓ Reporte Semestral de actividades sobre las opiniones técnicas, informes técnicos y dictámenes técnicos emitidos sobre los Puntos de Medición y Mecanismos de Medición.
  - ✓ Informe de la revisión técnica de los datos de producción enviados por los Operadores Petroleros trimestral.
  - ✓ Reportes de hidrocarburos entregados en el Punto de Medición (PM) por el Área Contractual (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018).
  - ✓ Modificación al volumen entregado en el PM del mes de abril de 2018.
  - ✓ Alcance al volumen entregado en el PM del mes de mayo de 2018 (A17 Paso de Oro).
  - ✓ alcance al volumen entregado en el PM del mes de junio de 2018.
  - ✓ Ajuste al volumen entregado en el periodo de abril de 2018 de los contratos A1.BG y BG-01.
- En relación a los sistemas de medición e indicadores de referencia para evaluar la eficiencia de los sistemas de medición se constató que los Dictámenes Técnicos de los Planes de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos que se presentan para aprobación del Órgano de Gobierno de la CNH, cuando son procedentes, contienen en uno de sus apartados el concepto denominado "Mecanismos de medición de la producción de Hidrocarburos", en el cual se establece entre otras cosas el Manejo y Transporte de la Producción, los mecanismos de Medición de Petróleo y gas, tipos de Medición, puntos de Medición y determinación del volumen y calidad de los hidrocarburos; asimismo en el apartado de "Resultado del dictamen técnico" se incluye la opinión respecto a los "Mecanismos de medición de la producción de Hidrocarburos", elaborada por la DGM.

Para verificar que las actividades de seguimiento, control y verificación del proceso de medición de hidrocarburos se haya efectuado conforme a lo establecido normativamente, se consideró la muestra de revisión de Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos seleccionada para la ejecución de la Auditoría 03/2019, cuyos criterios de elección fueron los ingresos generados para el Estado por un monto de \$1'546,867,619.53 dólares por los conceptos de: Cuota contractual por exploración, Regalía base, Regalía Adicional, Ingresos por Comercialización y Bono a la firma, que en moneda nacional ascienden a \$30'406,158,050.11 tomando en cuenta el tipo de cambio del Dólar de 19.6566 al 31 de diciembre de 2018, el origen de los contratos (licitación Rondas 1, 2, 3 y Migración con socio, Migración sin socio y Asociación estratégica) y los tipos de contrato (Licencia y Producción Compartida), por lo que la muestra consistió en 7 contratos que representan el 47.66% de los ingresos generados por un monto de \$737'226,523.28 dólares que en moneda nacional ascienden a 14'491,366,877.55.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

De la revisión a los Dictámenes Técnicos de Planes de Desarrollo donde se incluye la opinión de Medición de los Hidrocarburos provenientes de pruebas de producción asociadas a Planes de Exploración y/o Programas de Evaluación y Mecanismos de Medición asociados a los Planes de Desarrollo, que en su caso apliquen para los contratos sujetos de revisión, así como la documentación soporte en archivos PDF, correspondientes al período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, se conoció lo siguiente:

Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017, en la 15ª. Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la CNH 2018, se aprobó Dictamen Técnico de Planes de Desarrollo que incluyen los Mecanismos de Medición asociados a los Planes de Desarrollo; no se identificaron situaciones que observar.

Contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, la firma de los Contratos entre el solicitante ganador (Contratista) y los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la CNH, se llevó a cabo el 7 de mayo de 2018, en apego a lo establecido en las Bases de Licitación de cada una de los Contratistas, por lo que al 31 de diciembre de 2018 el proceso de aprobación del Plan de Exploración aún se encontraba en proceso de inicio, por lo que no existió materia de revisión para estos contratos.

Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017, en la 71ª. Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la CNH 2018, se aprobó Dictamen Técnico de Planes de Desarrollo, en el que se incluyen los Mecanismos de Medición asociados a los Planes de Desarrollo, no se identificaron situaciones que observar.

Contrato CNH-A4.OGARRIO/2018, en la 15ª. Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la CNH 2019, se aprobó el Dictamen Técnico de Planes de Desarrollo en el que incluyen Mecanismos de Medición asociados a los Planes de Desarrollo, no se identificaron situaciones que observar.

Contrato CNH-R01-L03-A7/2015, en la 11ª Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la CNH 2018, se aprobó el Dictamen Técnico de Planes de Desarrollo en el que se incluyen los Mecanismos de Medición asociados a los Planes de Desarrollo, no se identificaron situaciones que observar.

Contrato CNH-R01-L03-A17/2016, al 31 de diciembre de 2018, el Área Contractual, contaba con un Plan de Evaluación aprobado parte del Órgano de Gobierno de la Comisión, realizando actividades de evaluación del yacimiento, por lo que aún no se contaba con el Plan de Desarrollo, por lo que no existió materia de revisión.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

### III. Resultados del Trabajo Desarrollado

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de Auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la UTES relacionada con el control interno de la Unidad y los procesos establecidos para la Dictaminación de Planes, particularmente lo correspondiente a los mecanismos de medición de hidrocarburos, asociadas a la administración de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, se resalta que no se identificaron inconsistencias y debilidades de control que reflejar, por lo que hace exclusivamente a las operaciones relacionadas directamente con el objetivo de la Auditoría, por lo que no se emiten observaciones y por ende recomendaciones.

Es importante indicar que en materia de control interno, se identificaron las debilidades que aquejan al sistema de control interno institucional, que ya fueron observadas en la Auditoría 01/2019 "Al Desempeño", razón por la cual no se reflejan como observaciones en la presente Auditoría, tomando en consideración que las actividades para mejora del control interno se llevan a cabo a nivel institucional y la UTES realizará las acciones que le atañan en materia de sus atribuciones, mismas que se reflejarán en los avances del seguimiento que este OIC realice a la referida Auditoría.

### IV. Opinión del Auditor y Recomendación General

Derivado de los trabajos realizados en la Auditoría practicada a la UTES y considerando los antecedentes que obran en el OIC, se concluye que, en términos generales, la Unidad realizó de manera razonable y en apego a las disposiciones normativas aplicables, las operaciones relacionadas con la implementación del Sistema de Control Interno en el área, así como las actividades vinculadas a los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos como parte de la Dictaminación de Planes, desde el punto de vista normativo en cuanto a cumplimiento de plazos, requerimientos y actividades de seguimiento y control general durante el período sujeto a revisión, por lo que se invita a la UTES para continuar trabajando con el esquema de control y seguimiento implantado con la finalidad de no demeritar el mismo al interior de la Unidad.

En opinión de este Órgano Interno de Control, las actividades relacionadas con el seguimiento y control del proceso de medición de hidrocarburos implican métodos complejos y amplios que requieren de un análisis exhaustivo y enfocado únicamente a dichos procesos, independiente del correspondiente a la administración de los contratos, razón por la cual la información y documentación proporcionada por parte de la UTES será considerada como antecedente para futuros programas de trabajo de este OIC.

Por lo anterior, al no existir observaciones ni recomendaciones que atender, la UTES no tiene acciones pendientes que realizar respecto de la Auditoría 03/2019.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Hoja No.: 9 de 9

**No. de auditoría: 03/2019**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión (UTES).

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**V. No se determinaron Observaciones**



# ACUSE

Oficio No. **CNH.400.184/2019.**

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>

**MTR. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
AV. PATRIOTISMO NO. 580, PISO 3, COL. NONOALCO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO.  
**PRESENTE.**

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
30 AGO 2019  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS,  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

MÉXICO GOBIERNO FEDERAL  
02 SEP 2019  
RECIBIDO

*Recibe copia  
Jocelin Nava  
30/ago/19*

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 3, apartado D y 98, fracciones XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017, y en relación con la Orden de Auditoría número OA-04/2019, se adjunta el informe de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", misma que se practicó en la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, con el objeto de comprobar que las actividades de administración técnica y operativa de los contratos celebrados para la exploración y extracción de hidrocarburos, vigentes en el período sujeto a revisión, se hayan realizado cumpliendo las cláusulas contractuales y en apego a la normativa aplicable en la materia y que los recursos recibidos por la administración de éstos, corresponda a lo establecido por la legislación; comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, y que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

En el informe adjunto, se presenta con detalle una (1) observación determinada, que previamente fue comentada y aceptada por los responsables de su atención, la cual se expone a continuación de manera sucinta:

1. Falta de control, inconsistencias y problemáticas de operación en el proceso de seguimiento y verificación de pagos de aprovechamientos por la administración y seguimiento técnico anual de contratos.

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan la recomendación correctiva y la preventiva, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el RLFPRH en su artículo 311, fracción VI, y el ADGRARV en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo, indican que las

Oficio No. **CNH.400.184/2019.**

Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	No. de Auditoría: <b>03/2019</b>

observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma, por lo que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, se realizará el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva.

Finalmente, hago de su conocimiento que la atención de la observación deberá efectuarse dentro del plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indica que de no solventarse la observación se hará del conocimiento de la autoridad competente, para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

<b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>CNH</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos
<b>30 AGO 2019</b>		
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Recibe:	Hora: <b>14:30</b>	

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR**

*Erika A. Aguilera*

**LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ**

<b>MÉXICO</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		<b>CNH</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos
<b>02 SEP 2019</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
UNIDAD JURÍDICA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTENCIOSO		

<b>CNH</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos	<b>OFICIALIA DE PARTES</b>
<b>03 SEP 2019</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Anexos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	HORA: <b>10:34</b>

C.c.p. Dra. Alma América Porres Luna. Comisionada, Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para su conocimiento.  
Lic. Ramón Antonio Massieu Arrojo. Jefe de la Unidad Jurídica de la CNH. Para su conocimiento.  
Lic. Fernando Xicoténcatl Camacho Álvarez. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para su conocimiento.  
C.P. Javier Navarro Flores. Director General Adjunto de Finanzas de la CNH. Para los efectos procedentes.  
C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco. Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la CNH. Para los efectos procedentes.  
Archivo.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**ÍNDICE**

		Hoja
I	Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada.	2-4
II	Objetivo y Alcance	4-6
III	Resultado del Trabajo Desarrollado	6-7
IV	Opinión del auditor y Recomendación General	8
V	Cédulas de Observaciones	9



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos | Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS) | Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**I. Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada.**

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente esta institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

No obstante, con la publicación en el DOF del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética el 11 de agosto de 2014, se consolidó una institución de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH, que le dotó a la institución de un marco operativo más sólido y acorde a las nuevas responsabilidades que le fueron asignadas, dicho Reglamento fue abrogado por el publicado el 27 de junio 2019, el cual también considera a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

La Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) de la CNH, tiene como objeto administrar los recursos financieros en lo relativo a la programación, presupuestación, control, ejercicio del presupuesto, adquisiciones y servicios en apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes, cubriendo oportunamente las necesidades de las Unidades Administrativas. Lo anterior, con el fin de asegurar la rendición de cuentas, mediante la presentación oportuna y veraz de la información financiera, programática, presupuestaria, contable de adquisiciones y servicios, fungiendo como enlace de la Comisión ante la Secretaría, y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación para asegurar la gestión eficiente de los procesos sustantivos de la Comisión. Cabe señalar que el Órgano Interno de Control en la CNH no ha practicado en la DGFAS con anterioridad, auditorías relacionadas con la administración y control de los recursos provenientes de aprovechamientos, por lo que no existen antecedentes que reportar en relación con el rubro sujeto de revisión.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2019, el Titular del Área de Responsabilidades en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la CNH, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emitió la Orden de Auditoría Número OA-04/2019 del 10 de abril de 2019, dirigida al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, mediante la cual se ordena la práctica de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales".





Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

En ese tenor con fecha 11 de abril de 2019, constituidos en las oficinas que ocupa CNH, ubicadas en AV. Patriotismo 580, Piso 2, Sala de juntas, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700 en la Ciudad de México, se notificó al Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena, Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, la Orden de Auditoría Número OA-04/2019, comunicándole el objeto y el alcance de la Auditoría No. 03/19 "Actividades Específicas Institucionales", quien recibió la Orden plasmando en esta su nombre y firma. Asimismo, se solicitó su intervención para que se facilitara al personal actuante, designado en ese mismo acto mediante oficio 310.135/2019 al C. Javier Navarro Flores, Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la Auditoría y permitir el acceso a las instalaciones, documentación, reportes, informes, registros, y cualquier otra información relacionada con los trabajos de Auditoría.

A fin de dar cumplimiento a la Orden de Auditoría Número OA-04/2019 fueron comisionados los CC. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Titular del Área de Auditoría Interna, como Coordinadora de Auditoría, Rosalba Morales Pérez, Directora de Auditoría como Jefa de Grupo y Diego Sevilla Tovar, Jefe de Departamento de Auditoría como auditor.

Mediante oficio No. CNH.400.074/2019 del 07 de mayo de 2019, se informó al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, la incorporación de personal a la Auditoría 03/19, tratándose de las CC. Susana Yazmín Trujillo Ramírez, Jefa de Departamento; Martha Dolores Quiroz Vargas, Jefa de Departamento y Lucero Aranzazú Flores Páez, Enlace de alto nivel de responsabilidad, como auditoras.

Mediante oficio No. CNH.400.120/2019 del 03 de junio de 2019, se informó al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, la reducción de personal auditor de la Auditoría 03/19, tratándose de la C. Susana Yazmín Trujillo Ramírez, Jefa de Departamento.

Mediante oficio No. CNH.400.124/2019 del 18 de junio de 2019, se informó al Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH como encargado de Despacho de la DGFAS, la ampliación del periodo de ejecución y del periodo a revisar de la Auditoría 03/19, por lo que la práctica de la Auditoría concluirá hasta el 15 de agosto de 2019. Asimismo, dentro del periodo sujeto a revisión se consideraron también las operaciones relacionadas con la administración técnica y operativa de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos de los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Mediante oficio No. CNH.400.127/2019 del 18 de junio de 2019, se informó al Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH como encargado de Despacho de la DGFAS, la reducción de personal auditor de la Auditoría 03/19, tratándose de la C. Lucero Aranzazú Flores Páez, Enlace de alto nivel de responsabilidad.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos      Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)      Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

Mediante oficio No. CNH.400.157/2019 del 31 de julio de 2019, se informó al Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH como encargado de Despacho de la DGFAS, la ampliación del periodo de ejecución de la Auditoría 03/19, por lo que la práctica de la Auditoría concluirá hasta el 30 de agosto de 2019.

Los trabajos de Auditoría 03/2019 se desarrollaron del 11 de abril al 30 de agosto de 2019.

**II. Objetivo y Alcance**

**II.1 Objetivo**

Los trabajos de la Auditoría 03/2019, se dirigieron a comprobar que las actividades de administración técnica y operativa de los contratos celebrados para la exploración y extracción de hidrocarburos, vigentes en el período sujeto a revisión, se hayan realizado cumpliendo las cláusulas contractuales y en apego a la normativa aplicable en la materia y que los recursos recibidos por la administración de éstos, corresponda a lo establecido por la legislación; comprobar que los procesos de medición en la extracción de hidrocarburos se realizan con los estándares de calidad suficientes y propician la eficiencia de la operación, así como verificar los resultados alcanzados y el impacto de éstos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNH, y que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

**II.2 Alcance**

La ejecución de la Auditoría 03/2019 "Actividades Específicas Institucionales", se efectuó en las instalaciones que ocupa la DGFAS y mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a la Guía General de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso, se revisó la información y documentación proporcionada por la DGFAS, relacionada con los ingresos por concepto de aprovechamientos por la "Administración y seguimiento técnico anual de un contrato o asignación para la exploración y extracción de hidrocarburos" y de demás inherentes a la implementación del Sistema de Control Interno de la DGFAS relacionado directamente con el proceso de administración de los ingresos por aprovechamientos, por las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.

En relación con lo anterior, a continuación, se describen los alcances en cada uno de los rubros revisados:

- Se realizó una evaluación del Sistema de Control Interno implementado en la DGFAS, para lo cual se identificaron los documentos normativos, los mecanismos de control, los procedimientos, los sistemas de información y los canales de comunicación que tienen establecidos, así como las acciones relacionadas con la supervisión y mejora continua, se evaluaron elementos de control a que se refiere el numeral 11. "De la Evaluación del SCII" de las Disposiciones en Materia



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

de Control Interno, emitidas mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016 y reformadas el 5 de septiembre de 2018. Del resultado de dicha evaluación, se constató que, de forma general, la DGFAS cumple razonablemente con Normas Generales de Control Interno; sin embargo, existen elementos que son considerados como áreas de oportunidad, de acuerdo con lo siguiente:

Con relación al elemento de control números 10 y 30 se identificó que los aprovechamientos por los servicios que presta la CNH a la industria de exploración y extracción de hidrocarburos, particularmente los correspondientes a la administración de contratos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos, los recibe la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través del Sistema e5cinco, la Comisión solicita a la SHCP la certificación como ingresos excedentes del monto total cobrado por la TESOFE para estar en condiciones de gestionar, mediante una adecuación presupuestaria, la ampliación al presupuesto de la CNH; sin embargo, se identificó que la DGFAS no tiene posibilidad de identificar el origen del recurso por aprovechamiento recibido por contrato y que no se tienen formalmente establecidos los mecanismos de comunicación interna que son necesarios para la coordinación de trabajos con la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC) responsable del seguimiento a los pagos realizados por los contratistas.

- De la revisión a la documentación proporcionada por la DGFAS, relacionada con el proceso de administración de los recursos financieros, particularmente de los ingresos por aprovechamientos provenientes de la administración de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, se identificó que la ésta mantiene el control sobre los registros de ingresos que recibe directamente del Sistema Electrónico de Pagos (e5cinco), que opera la TESOFE y lleva a cabo las actividades relacionadas con sus funciones de administrador de los recursos, en cuanto al registro, informes y solicitud de recursos excedentes, las cuales no fueron sujetas de análisis, tomando en cuenta que el objeto de la Auditoría se dirigió a verificar que los recursos recibidos por la administración de los contratos de exploración y extracción correspondiera con lo establecido por la legislación.

En función de lo anterior, en cuanto al control relativo a los recursos que se reciben por aprovechamientos provenientes de la administración de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, se llevó a cabo el análisis de los registros que controla la DGFAS, identificando que tiene establecida una base de registro que contiene los aprovechamientos que reporta el sistema e5cinco, de cuyo listado se advirtieron 489 pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de aprovechamientos por la administración y seguimiento técnico anual de un contrato o asignación para la exploración y extracción de hidrocarburos, por un monto total de \$285,701,002.00 de los cuales \$237,579,800.00 corresponden a Pemex Exploración y Producción (PEP) y \$48,121,202.00 a los demás contratistas.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

De las investigación realizada, las reuniones de trabajo efectuadas y las notas informativas emitidas por el personal responsable, se identificó que la DGFAS está imposibilitada para identificar el origen por contrato y/o área contractual de los aprovechamientos recibidos en la TESOFE por servicios de la CNH, debido a que la aplicación interna para la emisión de la hoja de ayuda que la CNH emite a los contratistas para que efectúen el pago, no solicita mayor dato que el nombre del operador petrolero y la fecha de pago, por lo que no le es posible conocer a que contrato corresponde cada registro.

Asimismo, se identificó que no efectúan una conciliación como tal con las áreas técnicas cuyos servicios prestados a los contratistas generan aprovechamientos, pero si realizan por iniciativa propia y de manera periódica el envío de los montos extraídos del sistema (e5cinco) a las distintas unidades de la CNH, para que cada Unidad en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones procedentes para verificar que los contratistas hayan efectuados los pagos respectivos.

Ahora bien, de la revisión específica a la base de datos señalada en el párrafo anterior se identificó que del universo de 489 registros, 14 registros no corresponden al monto autorizado por la SHCP para el ejercicio fiscal 2018 y 6 son de aprovechamientos de años anteriores; asimismo, 27 de ellos corresponden a las actualizaciones y recargos, que se generan por pagos extemporáneos de contratistas. De las aclaraciones presentadas se conoce que los pagos por monto distintos a los de 2018, derivan de las medidas contingentes que la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos tuvo que emprender para identificar los pagos realizados por los contratistas, debido a la falta de la herramienta de control que les permitiera conocer el origen de los depósitos, las cuales efectuó a través del inicio de procedimientos de sanción a que se refiere el artículo 99 fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Las inconsistencias de información y debilidades de control, generaron la observación número 2 incluida en este informe, en la que se resaltan las actividades particulares que dependen de la DGFAS.

En razón de lo anterior, se considera necesario resaltar que aún y cuando la función de seguimiento y verificación de cumplimiento de la obligación de pago a cargo de los contratistas, no recae en la DGFAS, el hecho de tener a su cargo la administración de los recursos y por ende el manejo de la información que el sistema que opera la TESOFE arroja, se considera pertinente la colaboración de esa Dirección General, para que la UATAC como responsable del seguimiento, tenga información de referencia para conciliar los pagos reportados por los contratistas. Por lo que en las cédulas de observaciones se detallan las recomendaciones preventivas que se consideran procedentes implementar y las actividades de apoyo que se propone efectúe el área financiera, para colaborar con la UATAC.

### III. Resultados del Trabajo Desarrollado

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la DGFAS relacionada con el control interno y los recursos por aprovechamientos recibidos por la



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

administración de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, se identificaron inconsistencias y debilidades de control que se plasmaron en una observación que se detalla en el apartado correspondiente de este informe, relacionadas con los aspectos que a continuación se describen:

- 1. Falta de control, inconsistencias y problemáticas de operación en el proceso de seguimiento y verificación de pagos de aprovechamientos por la administración y seguimiento técnico anual de contratos.** La DGFAS de acuerdo con sus facultades de administración de recursos conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, proporcionó las constancias documentales que acreditan la recepción de 489 pagos realizados por los contratistas en 2018, por un monto de \$285,701,002.00; no obstante, esa Dirección General únicamente controla la recepción, administración y ejercicio de los recursos, y con las herramientas tecnológicas existentes no tiene la posibilidad de determinar el origen por contrato.

Como resultado del análisis efectuado a la base de datos denominada "Aprovechamientos 2018 CIERRE" proporcionada por la DGFAS, en la que se detalla el universo de 489 pagos realizados por operadores petroleros durante el 2018, derivados de aprovechamientos por concepto de "Administración y seguimiento técnico anual de un contrato o asignación para la exploración y extracción de hidrocarburos", se observó que en 14 de los registros el monto pagado no corresponde con el autorizado para el ejercicio 2018 y de esos, 6 provienen del referido aprovechamiento por importes de ejercicios anteriores. Adicionalmente, en los 27 pagos de Actualizaciones y Recargos, se identifican distintos montos que varían de los \$2,293.00 a los \$225,001.00, de los que no fue posible identificar con qué pago del principal están relacionados.

Con la información proporcionada por la UATAC y la DGFAS en atención a los resultados preliminares, se conoce que los pagos recibidos en 2018 por el aprovechamiento revisado con importes de años anteriores, son resultado de las acciones emprendidas con los contratistas para solventar las posibles irregularidades por los pagos que no habían sido cubiertos; sin embargo, en lo correspondiente a las actualizaciones y recargos no proporcionaron información que aclare lo observado, toda vez que en la base de datos de control de pagos recibidos enviada por UATAC únicamente se identifican datos del monto por el aprovechamiento y la DGFAS no remitió información al respecto.

La información proporcionada durante la revisión de resultados preliminares, demuestra las medidas contingentes establecidas a la fecha; sin embargo, confirma la existencia de la problemática y la falta de los mecanismos y herramientas de control formales necesarios para la administración de uno de los procesos relevantes de la administración de los contratos, en materia de cobro de aprovechamientos.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**IV. Opinión del Auditor y Recomendación General**

Derivado de los trabajos realizados en la Auditoría practicada a la DGFAS y considerando los antecedentes que obran en el OIC, se concluye que, en términos generales las actividades que tiene a su cargo esa Dirección General en materia de administración y control de los recursos provenientes de aprovechamientos, se realiza en atención a las disposiciones que en la materia emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la TESOFE, considerando las disposiciones normativas aplicables y de forma general, tiene implementado el Sistema de Control Interno en el área; no obstante, se identificaron inconsistencias de información originadas por la falta de herramientas de control que permitan conocer el origen de los recursos por aprovechamientos que ingresan a la TESOFE por servicios que presta la CNH, situación que reflejó áreas de oportunidad en materia de Control Interno para el registro de ingresos por aprovechamientos. Además de la necesidad de contribuir con la UATAC como área técnica responsable de la verificación del cumplimiento de cláusulas contractuales en la institución, para cumplir con su cometido de verificación de cobro de aprovechamientos en materia de administración de contratos y con ello contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se recomienda de forma general que la DGFAS de acuerdo con las facultades que les son conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, considere las recomendaciones emitidas en la observación que se adjunta e implementen los mecanismos de control interno aplicables al proceso, lo anterior en observancia a la disposiciones legales y normativas vigentes en la materia.

Se considera necesario resaltar que las recomendaciones emitidas en la observación determinada, se encuentran enfocadas a prevenir que las situaciones observadas se continúen presentando y permitan en el corto plazo fortalecer el control interno, para que la institución cuente con los mecanismos de control que apoyen el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas, derivados de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en los apartados que se consideran vulnerables de acuerdo con lo identificado.

Finalmente, es necesario destacar que los responsables de atender las recomendaciones, tienen un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las observaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, por lo que es importante señalar que el área auditada, al reunir todos los elementos suficientes para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, puede enviar la información para la solventación de las observaciones, previo a la culminación del plazo de los 45 días hábiles, a efecto de que este OIC, esté en condiciones de valorar la información y documentación proporcionada de forma oportuna, para en su caso, solicitar información faltante o aclarar dudas sobre el contenido de la misma.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Hoja No.: 9 de 18

**No. de Auditoría: 03/2019**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Administración y Finanzas (DGFAS)

Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**V. Cédula de Observación**